

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL N° 16

CARRERA DE ABOGADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MÉXICO

DICIEMBRE 2018

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL N° 16

Carrera de Abogado

Universidad de Guadalajara

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Derecho de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Agencia Acreditadora de Chile A&C S.A., creada al amparo de las disposiciones de la Ley N° 20129, fue autorizada para funcionar como agencia de acreditación de carreras y programas de educación superior por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), según acuerdo N°16, adoptado en sesión de fecha 18 de marzo de 2009. El año 2016 renovó su autorización de funcionamiento por 7 años más, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 120 de fecha 23 de marzo de 2016 y N° 127 de fecha 14 de junio de 2016. Desde principios de 2015 es miembro de INQAAHE y de Chea International Quality Group.
2. Que la Carrera de Abogado de la Universidad de Guadalajara se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la Carrera de Abogado de la Universidad de Guadalajara, presentado con fecha 17 de octubre de 2018.

4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 05, 06, 07, 08 y 09 de noviembre de 2018 y enviado a la institución con fecha 23 de noviembre de 2018.
5. Los Comentarios de la Carrera, de fecha 03 de diciembre de 2018, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

6. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan, de manera resumida, en cada una de las dimensiones analizadas:

I DIMENSIÓN: PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

CRITERIO 1: PROPÓSITOS

La Carrera ABOGADO se inserta en una Institución pública, autónoma, creada en 1792, que ha presentado un desarrollo relevante desde sus inicios, coincidente con la fecha de instalación de la Universidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México.

La carrera ha definido con claridad sus propósitos, misión, objetivos y metas y los materializa en una planificación estratégica y planes operativos anuales con indicadores concretos que contemplan la gestión académica y económica, en concordancia con los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Institucional. La carrera declara su razón de ser y explicita la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el

proyecto educativo que guía el respectivo proceso educativo. Estos instrumentos son conocidos y valorados por toda la comunidad Académica.

La Misión de la carrera es formar profesionales en el ámbito jurídico para desempeñarse como profesionistas con habilidades y competencias previamente diseñadas y con una visión transversal y multidisciplinar en los ámbitos internacional, nacional y local.

La Unidad anualmente planifica sus actividades académicas y conforme a estas planificaciones la Institución asigna los recursos pertinentes. Se establecen, además, una serie de indicadores académicos de gestión, claros y verificables, que son monitoreados permanentemente por sistemas informáticos desarrollados por la Institución conforme a las necesidades propias de la carrera.

Los propósitos declarados son coherentes con la misión institucional y se orientan a brindar una formación humanista; lograr la integración permanente de las reformas normativas y sus respectivas leyes secundarias en las unidades de aprendizaje; desarrollar las habilidades cognitivas y de tecnologías de la comunicación electrónica de los estudiantes para fortalecer la vinculación con los sectores público, privado y social, logrando su inserción y pertinencia e impulsando el bienestar social; lograr un plan de estudios flexible, con un programa de tutorías activas; promover la internacionalización y acceder a un mayor equilibrio y sistematización entre el conocimiento teórico y el conocimiento práctico, mediante el estudio de casos como método de enseñanza.

La carrera es impartida en diversos Centros Universitarios en jornadas y modalidades diferentes y cumple a cabalidad los requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento del perfil de egreso establecido, en condiciones de equiparación y homogeneización en todas ellas, lo que permite aseverar que en cualquiera de las instancias ofrecidas,

los estudiantes logran los conocimientos, competencias y habilidades declaradas en dicho perfil. Ello también permite otorgar flexibilidad a los estudiantes para cambiarse de Centro, de jornada y de modalidad si sus circunstancias personales así lo requieren justificadamente.

CRITERIO 2: INTEGRIDAD

La Unidad que imparte la carrera respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo y, en particular, permite la organización en función de sus intereses estamentales.

Para el desarrollo de las funciones propias, la carrera cuenta con normatividad adecuada para regular las diversas instancias del quehacer académico, tales como la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.

Conforme a ello, la carrera posee normas suficientes de regulación de su gestión, que permiten aplicar el proyecto educativo de manera gradual a través de un plan de estudios y estrategias adecuadas para lograr el perfil de egreso declarado.

Existe un adecuado sistema de información y difusión académica, administrativa y financiera que es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad o difusión que se realiza respecto del programa ABOGADO. La carrera proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

La Unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Los Centros Universitarios (CU) cuentan con

un Plan de Desarrollo (PER) en cuya elaboración participan maestros, investigadores, estudiantes, personal administrativo, mandos medios y superiores, así como la sociedad en general.

CRITERIO 3: PERFIL DE EGRESO

La carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado por la comunidad académica, egresados y empleadores, entre quienes también ha sido difundido. El perfil de egreso es atingente al nivel educacional de la unidad y es coherente con la misión de la carrera.

El perfil de egreso de la carrera Abogado señala que “el egresado del Plan de Estudios de ABOGADO cuenta con una formación académica integral que le permite desarrollarse profesionalmente en el campo jurídico a nivel regional, nacional e internacional, con un alto grado de compromiso, liderazgo y responsabilidad social para aplicar el derecho en sus diversos campos, con valores y principios éticos, humanistas, cultura de paz, legalidad, defensa, protección de los derechos humanos, consciente de la necesidad de una constante actualización”.

Está construido sobre la base de competencias y habilidades concordantes con la Visión y Misión de la Universidad de Guadalajara, interrelacionadas con actividades de carácter social de apoyo a la comunidad. El profesor deja de estar al centro y se permite que el alumno realice su propia formación y acercamiento al objeto de conocimiento. Es prioridad la formación académica de calidad internacional impulsando la innovación, la tecnología, respetando la diversidad cultural y una formación humanista con equidad, donde los egresados impulsarán la justicia social. Una influencia importante en este criterio se atribuye a los grandes cambios normativos en México, en especial los relacionados con los Derechos Humanos, el Sistema Acusatorio y la influencia de los Tribunales Internacionales.

Este perfil de egreso constituye el eje fundamental en que se sustenta el plan de estudios de ABOGADO y el quehacer docente de profesores y estudiantes que conocen y orientan sus actividades hacia el cumplimiento de las competencias señaladas. No obstante que la Unidad realiza diversas actividades para fortalecer y actualizar el perfil de egreso, lo que fue corroborado por los docentes en diversas reuniones, se apreció que a estudiantes de diversos niveles no les resulta muy conocido.

CRITERIO 4: PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios ha experimentado diversas modificaciones, ocurriendo las más recientes desde 1992 a la fecha (9 en total). Entre los cambios principales se encuentra la transición del sistema rígido al flexible, así como el cambio de la denominación de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para quedar solamente como ABOGADO.

Para el logro del perfil de egreso, en el 2014 se diseñó un nuevo plan de estudios incorporando competencias y habilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje utilizado hasta entonces. Este plan, denominado Plan 24, fue el resultado de un proceso sistemático y documentado, basado en políticas y mecanismos de evaluación periódicas, coherente con el Plan de Desarrollo Institucional y la Misión y Visión Institucional. Sin embargo, se hizo necesario readecuarlo a fin de facilitar el conocimiento y aplicación de nuevas reformas constitucionales y legales que comenzaban a regir y con ese objetivo se aprobó el denominado Plan 24 B y, a partir de 2017, es aplicado el denominado Plan 25, que reformula de manera sustancial los anteriores, con miras a su mejor adecuación al Modelo Educativo Institucional y al perfil de egreso de la carrera, incorporando nuevos métodos de enseñanza.

El plan ABOGADO que se encuentra vigente a partir de 2017, denominado Plan 25, es más moderno, flexible, con un perfil internacional y acorde con las

reformas constitucionales y legales realizadas en diversos ámbitos en el país. Asimismo, enfatiza aspectos como el desarrollo de las competencias fundamentales que todo abogado debe tener como son la interpretación, la comunicación y la argumentación, además del manejo de un segundo idioma aplicado a esta disciplina.

La aplicación del Plan 25 y su coexistencia con los planes 24 y 24 B, ha sido bien organizada, reconociendo los estudiantes que las dificultades surgidas han sido oportunamente solucionadas por las autoridades de la Carrera. Se puede aseverar que los tres planes vigentes se ajustan al Proyecto de Desarrollo Institucional y orientan al logro del perfil de egreso, contemplando áreas de formación general, disciplinar, profesional y complementaria, objetivos de aprendizajes e instrumentos de evaluación.

Si bien es cierto el Plan 25 tuvo como centro la flexibilidad, en solo dos años de aplicación resulta difícil evaluar la efectividad de este método, lo cual fue comentado por los estudiantes que participaron en las reuniones.

CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La Unidad considera la vinculación con el medio como una función estratégica que promueve la transferencia de conocimientos y tecnología. Como estrategias, se propone establecer mecanismos e incentivos para que todos los planes y proyectos educativos sean actualizados con la participación de actores externos.

Se constató que efectivamente en los Centros se mantiene esta orientación y en la práctica se realizan actividades concretas, sostenidas en el tiempo, que tributan al perfil de egreso y el plan de estudios, fortaleciéndolos, en especial en lo que se refiere a la atención de los requerimientos de sectores sociales más desposeídos.

Tal es el caso del Bufett, que se refiere a causas que son atendidas por los estudiantes, y la incorporación en el plan de estudios de créditos que se obtienen con la aprobación de asignaturas de este carácter.

El proyecto Oasis vincula a la Institución con la Universidad de San Diego, Universidad de Los Ángeles y Universidad de Nueva York. También con la UNAM, Universidad de Valencia y Universidad de Harvard, para intercambio de profesores y estudiantes de la Clínica, en casos concretos.

Para el caso de las pasantías, el programa ABOGADO permite que los alumnos aprovechen la oportunidad que brindan algunos de los profesores de la misma institución para trabajar en sus despachos privados y en instituciones públicas, o bien derivada de los vínculos establecidos por parte de la propia Universidad de Guadalajara con diversas Universidades del País o en el extranjero específicamente para realizar esa actividad.

El alumno tiene la oportunidad de realizar Prácticas Profesionales en instituciones públicas como lo es el Congreso del Estado de Jalisco, el Consejo de la Judicatura del Estado con los Juzgados de Primera Instancia y el Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo de la Judicatura Federal a través de los Juzgados de Distrito y los diversos Tribunales Colegiados, Fiscalía Central y Procuraduría General de la República. En el ámbito de instituciones privadas, se realizan convenios con despachos o colegios de abogados, despachos de contadores, Ayuntamientos Municipales, etc., los cuales contribuyen en la formación del alumno y, además, permite tener el contacto directo con casos prácticos viviendo la experiencia de manera inmediata, incrementando con esto las habilidades en el desarrollo de la vida profesional vinculadas al perfil de egreso del programa.

FORTALEZAS

1. La institución de educación superior en que se imparte la carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que reafirman la consistencia entre el Plan de Desarrollo Institucional, la misión, visión y propósitos institucionales. Además, establece indicadores académicos de gestión y despliega metas concretas, viables, así como factibles.
2. Se reconoce especialmente la trascendencia de la configuración institucional en forma de Red Universitaria que ha permitido impartir la carrera de Abogado en las diversas regiones que conforman el Estado de Jalisco y potencializa la actividad de excelencia académica que se realiza en cada uno de los Centros Universitarios que integran la Red.
3. La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la carrera, en el marco de la mencionada Red.
4. Los propósitos de la carrera son coherentes con la misión institucional y cuenta con objetivos de gestión claros y metas verificables. La unidad planifica la gestión académica y económica.
5. La carrera cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, respeta y aplica los estatutos, así como los reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente.
6. La carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias del cumplimiento de este perfil

de egreso, en el que confluyen tanto la exigencia de calidad académica como aspectos axiológicos relevantes para la sociedad y el entorno en el que se desarrolla la mencionada carrera.

7. La carrera estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso. Además, orienta su formación hacia las temáticas del territorio y patrimonio como sello distintivo y de inserción regional. Se ha logrado una evidente equiparación y homogenización de la actividad docente en los diversos Centros que conforman la Red, lo que fortalece el sello distintivo común entre los egresados de la Universidad.
8. La carrera cuenta con políticas y mecanismos que aseguran que los contenidos que se entregan, las habilidades y competencias que se adquieren, así como las actitudes que se desarrollan en las diversas actividades curriculares, cubran adecuadamente las especificaciones del plan de estudios.
9. La existencia de diversos Centros Universitarios interconectados fuertemente entre sí genera dinámicas positivas en el sentido de que las unidades pueden desarrollar innovación docente y de gestión que es aprovechada y beneficia a la Red en su conjunto.
10. Se observa una preocupación por el diseño de estrategias eficaces para conseguir que los alumnos adquieran, al final de su carrera, competencias en un segundo idioma.

DEBILIDADES

1. En algunos Centros se aprecia un menor desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, en especial de aquel aspecto que permite vincular la teoría con la práctica de manera eficaz.

2. Se observa cierta carencia de medios tecnológicos que faciliten la labor docente. Por ejemplo, faltan medios que permitan detectar malas prácticas, como el plagio en los trabajos que realizan y presentan los alumnos.

II DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

CRITERIO 6: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa de apoyo a la docencia que se desarrolla con eficiencia y eficacia, permitiendo el avance curricular de los estudiantes en forma normal, hasta la obtención del título profesional.

Los directivos de la carrera en todas las sedes son profesionales altamente calificados, algunos con grado de doctor, con una importante dedicación a las actividades de su gestión orientada al cumplimiento de sus responsabilidades, funciones y atribuciones.

En cada Centro Universitario existe un Rector/a, un Secretario Académico y un Secretario Administrativo. A cargo de la Carrera existe un Director de División, un Jefe de Departamento, al menos, así como un Coordinador de Carrera.

Para los efectos del desarrollo del plan de estudios, existe un sistema de departamentalización en distintas áreas del Derecho: cada departamento tiene su propia estructura y su función principal es definir la participación de sus docentes en el desarrollo de los planes de estudio y los aspectos metodológicos y materiales docentes.

Además, existen las Reuniones de Academia que se realizan en cada uno de los Centros Universitarios de la Universidad, que permiten socializar los

obstáculos y logros durante y al final del Ciclo Escolar. En estas reuniones se reciben propuestas que propicien la progresión de las diversas disciplinas jurídicas y resuelven colegiadamente controversias del orden académico.

El Coordinador de la carrera es el encargado de la vinculación con los estudiantes y de buscar las soluciones convenientes a sus dificultades académicas. Existe también un sistema organizado de tutorías activas que ejercen los docentes de la carrera respecto de los estudiantes, de tal manera de brindarles asesoría en los momentos difíciles de su avance curricular, asesorarlos en su carga académica e incluso otorgarles apoyo en caso de problemas personales que puedan perjudicar su éxito en los estudios.

La comunicación entre docentes y estudiantes es considerada muy buena por ambos estamentos, lo que les ha permitido mantener relaciones muy positivas.

Respecto a la administración, existe el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, SIIAU, que mantiene actualizada la información general para las autoridades, docentes, estudiantes .

Los recursos financieros que han garantizado el buen funcionamiento de la carrera, la ejecución de la docencia y los compromisos adquiridos son proporcionados por la Institución en forma centralizada, considerando las peticiones y formulaciones presupuestarias que hacen las carreras en torno a sus respectivos planes de desarrollo.

CRITERIO 7: PERSONAL DOCENTE

La pertinencia y cantidad de personal docente es adecuado para los requerimientos de la carrera en los diversos Centros. Un 41% de los profesores tiene grado de doctor, un 47% tiene Maestría y 12% Licenciatura.

El cuerpo académico está integrado por abogados contratados por la Institución que ejercen tareas de gestión y, además, tienen carga docente y/o investigativa, conforme a su especialidad. También hay una mayoría de abogados que imparten docencia de asignaturas, concurriendo sólo a dictar sus respectivas clases; cuentan con experiencia profesional prestigiosa en el ámbito privado o en órganos de gobierno, la que aportan en el aula con vocación y compromiso y son seleccionados conforme a procedimientos claros institucionales.

Existe un sistema de evaluación de la docencia aplicado a los profesores al término de cada curso por los estudiantes. Se aprecian buenos resultados en esta evaluación.

Los docentes reconocieron que la Institución cuenta con programas de estímulos de productividad y que a los cursos que imparten se les otorga un puntaje. Se destaca que la gran mayoría ha cursado programas de perfeccionamiento, sea a nivel de cursos, Diplomados o Magister en Docencia de Educación Superior. En este sentido, se reconoce el esfuerzo institucional para capacitar a sus docentes e incentivar la implementación de metodologías innovadoras en el aula, tales como el método de casos, rúbricas, portafolios y otras, que ya se están aplicando.

Se deja constancia que en la reunión con profesores se percibió cierto desconocimiento del informe de autoevaluación.

CRITERIO 8: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

En los tres Centros Universitarios visitados existe una adecuada infraestructura en salas de clases, auditorios, salas de estudio y salas de litigación, dotada de todos los elementos propios de los que se utilizan en los tribunales, para desarrollar la oralidad, argumentación y estructura lógica del

pensamiento. Existen salas de enseñanza de idiomas, laboratorios de informática bien dotados de material de apoyo para los estudiantes, quienes pueden solicitar los elementos necesarios para sus exposiciones en el aula, lo cual coadyuva a su buen desempeño académico.

Los docentes reciben el necesario apoyo para sus clases, con utilización de recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.

Las bibliotecas tienen infraestructura idónea, amplia y con espacios destinados a las diversas necesidades de utilización. Las bibliotecas de la carrera están muy bien dotadas en lo que se refiere a recursos de información físicos y virtuales, textos de estudio, libros jurídicos, películas de connotación jurídica y con un amplio acceso a diversas bases de datos biblio-hemerográficos. Existe un sistema de intercambio de material bibliográfico entre los distintos Centros.

Los espacios destinados a la recreación de los alumnos cuentan con instalaciones como canchas deportivas, terrazas, cine y otras. No obstante, algunos estudiantes estiman que no son suficientes. Se constató que se están construyendo nuevos edificios de salas de clases.

Conforme al plan de desarrollo, los Centros tienen financiamiento suficiente para desarrollar los mejoramientos que los diversos aspectos de infraestructura requieran para la atención esmerada de docentes y estudiantes que cursan la carrera.

CRITERIO 9: PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Los estudiantes disponen de información y soporte claro y oportuno de los servicios estudiantiles existentes como becas, créditos, deberes y derechos, etc. y pueden acceder al sistema para conocer información de su avance curricular, notas, y lo relacionado con su actividad estudiantil.

Existe la Federación de estudiantes, organización de participación estudiantil que brinda apoyo a los alumnos en las diversas actividades que realizan y les representan ante diversos órganos colegiados tanto a nivel Institucional como de los Centros y la Carrera.

Cada curso designa un Consejal que lo representa ante el Coordinador y los docentes. El Consejal hace saber los problemas al Coordinador de carrera, quien asume la resolución final. Los Consejales de los distintos cursos se reúnen en el llamado Consejo de Consejales en el caso en que existan situaciones que afecten a distintos niveles.

Se destacan las políticas y acciones de la Institución para potenciar las unidades de Apoyo al Estudiante, de Desarrollo Institucional e Informática para la generación de productos como los Informes de Caracterización Estudiantil, los cuales finalmente darán lugar a programas de acompañamiento y mejores resultados, interviniendo oportunamente en los procesos formativos de enseñanza-aprendizaje.

Los estudiantes tienen acceso a diversos beneficios como becas de alimentación, sala cuna, apoyo tecnológico, transporte y apoyo para participar en delegaciones y actividades en seminarios y otros eventos.

Existe un programa de intercambio con universidades de diversos países, lo que ha permitido estadías académicas de gran valía para los beneficiados, en especial en Chile, Colombia y España.

CRITERIO 10: CREACIÓN E INVESTIGACIÓN FORMATIVA POR EL CUERPO DOCENTE

El Plan de Desarrollo Institucional considera una Misión articuladora y posiciona al aprendizaje estudiantil, la formación docente y la investigación como pilares fundamentales de la Universidad.

En las reuniones con profesores se comentó el grado de cumplimiento de la investigación en la carrera, concluyendo que existen muy pocos investigadores del Sistema Nacional de Investigadores y un número mayor en calidad de candidatos. Reconocieron los docentes que la Universidad cuenta con programas de apoyo para realizar posgrados y formar investigadores y también existe posibilidad de realizar estancias de investigación en el extranjero, previo concurso de oposición y examen, todo lo cual se encuentra debidamente normado.

Existe libertad de cátedra para elaborar la planeación semestral de la labor docente y crear reactivos de forma individual, los que son aprobados por la respectiva Academia.

FORTALEZAS

1. La Institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la carrera y aseguran la permanencia proyectada de los estudiantes en el tiempo; cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad del personal docente de la carrera. La Institución cuenta con amplios mecanismos de apoyo para el bienestar estudiantil que son complementarios a la docencia, como servicios de alimentación, salud, transporte, becas, guardería, entre otros aspectos.
2. La unidad que imparte la carrera en los diversos centros que conforman la red cuenta con un cuerpo directivo calificado, con dedicación suficiente para desarrollar el programa educativo en las mejores condiciones, conforme con una adecuada normatividad que otorga la necesaria estabilidad y sustentabilidad.

3. La presencia de la oferta educativa de la carrera de abogado en los diversos Centros que conforman la Red genera una dinámica de movilidad social y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región.
4. Se observa una preocupación constante por la renovación y la mejora de las instalaciones donde se imparte la carrera. Asimismo, se observa la creación de espacios que resultan atractivos para los alumnos.
5. Las bibliotecas de los centros son apropiadas. Además, al encontrarse conectadas en red se convierten en oferta sobresaliente y potencializan sus beneficios. Asimismo, los alumnos cuentan con acceso a un importante número de bases de datos.

DEBILIDADES

1. Si bien es cierto que se observa un aumento en la contratación de profesores de tiempo completo, también lo es que un mayor incremento en dicha contratación redundaría en un beneficio notorio de la carrera.

III DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

CRITERIO 11: EFECTIVIDAD Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

Existe una adecuada reglamentación que regula el ingreso a la Universidad y los criterios de admisión, como asimismo la Matrícula, Beneficios, Becas y Créditos, lo cual se encuentra publicado en la intranet institucional y es de público conocimiento.

La carrera conoce el perfil de ingreso de los alumnos, sus características socioculturales, académicas y personales. Cuenta con mecanismos claros que

le permiten implementar iniciativas que respondan a sus necesidades e intereses y propiciar su buen desempeño durante la carrera.

Los alumnos que ingresan a la carrera reciben un curso de inducción al inicio de su trayectoria académica para darles a conocer la Misión y Visión de la Universidad, su responsabilidad social, su historia, los directivos y la documentación esencial para convertirse en Abogado.

El Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos contiene las normas que regulan la progresión curricular, el egreso y la titulación. El resultado final se mide en escala de calificación de 0 a 100 en números enteros, considerando mínimo aprobatorio 60.

El crédito es la unidad de medida de cada unidad de aprendizaje o actividad académica del Plan de Estudios. La asignación de créditos a cada curso o unidad de aprendizaje se hace con base a la carga horaria global del curso, conforme a la tabla de rangos establecida por la Universidad.

La tasa de retención de estudiantes en primer año es, en general, muy positiva, superando el 90%. Las cifras de retención de los estudiantes son relativamente estables en el tiempo, bajando a partir del tercer semestre en que se produce la mayor deserción, generalmente por razones de orden económico.

El proceso de titulación o graduación es el que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico necesarios para su desempeño profesional.

Para que el alumno del programa ABOGADO egrese y obtenga el título, deberá haber aprobado la totalidad de los créditos y cumplir con el servicio social. Así podrá efectuar los trámites para titulación conforme a la normatividad correspondiente de la Universidad de Guadalajara. El egresado

puede optar por alguna de las modalidades señaladas en el artículo 8° del Reglamento General de Titulación de la Universidad: desempeño académico sobresaliente, exámenes, producción de materiales educativos, investigación y estudios de posgrado, demostración de habilidades y tesis, tesina e informes.

La tasa de egreso y titulación por cohorte es baja conforme a lo expresado en el informe de autoevaluación. No obstante que los egresados de la Universidad declaran tener especial facilidad para iniciar actividades laborales por ser titulados de la U de G, en algunos Centros existen bajos índices de empleabilidad laboral por cohorte.

CRITERIO 12: AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Tanto la Institución como la Unidad poseen mecanismos establecidos de aseguramiento de la calidad de la formación de pregrado. La carrera ABOGADO se somete periódicamente a procesos de autoevaluación que dan origen a acciones de mejora basadas en los resultados. Se monitorea de forma permanente la actividad de los académicos y docentes y existe normativa suficiente y conocida que regula la actividad académica en la carrera.

El Plan de Mejora se visualiza bien orientado hacia el mejoramiento de las debilidades detectadas y declaradas, y contiene los elementos necesarios para estimarlo viable.

FORTALEZAS

1. La carrera toma en cuenta las condiciones de ingreso de los estudiantes con respecto a los requerimientos del plan de estudios y provee recursos y actividades para su correcta integración en la dinámica

universitaria, tales como la coordinación estudiantil y tutorías, entre otras.

2. La carrera cuenta con registros sistemáticos del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance.
3. La carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la titulación.
4. La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación, efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible proveniente de los diagnósticos efectuados para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la carrera demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

DEBILIDADES

1. Se percibe un cierto desconocimiento de los estudiantes de algunas ventajas y beneficios que ofrece la carrera como, por ejemplo, la posibilidad de solicitar el envío de libros en préstamo inter-bibliotecario, la actividad desempeñada por los tutores en torno a su seguimiento escolar, coordinación de egresados y exalumnos, entre otros.
2. La declaración del modelo educativo basado en competencias para formar profesionistas con una visión transversal y multidisciplinar en los ámbitos internacional, nacional y local requiere de apoyo sostenido a la formación y actualización docente.

3. Las tasas de retención total de egreso y titulación por cohorte requieren atención renovada.

POR LO TANTO,

7. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Derecho de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar la Carrera de **Abogado** de la Universidad de Guadalajara, que conduce al título de Abogado y al grado académico de Licenciatura, por un plazo de **7 años**, desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el **19 de diciembre de 2025**.
- b. Detalle sedes, jornadas y modalidades:
 - Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); Mixta; Semiescolarizada
 - Centro Universitario de la Costa SUR (CUCSUR); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de los Lagos (CULAGOS); Mixta; Escolarizada

- Centro Universitario de los Lagos (CULAGOS); Mixta; Semiescolarizada
 - Centro Universitario del Norte (CUNORTE); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario del Sur (CUSUR); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de Tonalá (CUTONALÁ); Mixta; Escolarizada
 - Centro Universitario de los Valles (CUVALLES); Mixta; Escolarizada
- c. Que en el plazo señalado, la Carrera de Abogado de la Universidad de Guadalajara podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

La institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por este Consejo, según los procedimientos de la Agencia.

La Carrera tendrá la responsabilidad de informar los cambios en su oferta académica.



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**